

H. Concejo Deliberante
Bolívar

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

ORDENANZA N° 308/87 -

ARTICULO 1°): Autorízase al Departamento Ejecutivo a vender en la forma prescripta por el Art. 159°) de la Ley Orgánica de las Municipalidad las Maquinarias usadas que detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2°): Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese

DADA en la Sala de Sesiones del H. CONCEJO DELIBERANTE DE
BOLIVAR, a 12 de MARZO de 1987.

ES COPIA